

AYUDA FINANCIERA (“SERVICIOS DE CARIDAD”) PARA LAS CUENTAS HOSPITALARIAS QUE HACER CUANDO USTED DEBE DINERO POR CUENTAS HOSPITALARIAS

1. ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE CARIDAD?

Los Servicios de Caridad son ayuda financiera por servicios médicos. Si usted no puede pagar sus cuentas hospitalaria, usted podría ser elegible para que parte o la totalidad de la cuenta sea perdonada como Servicios de Caridad. Algunos grupos médicos (doctores) también hacen esto.

Las normas sobre los Servicios de Caridad varían ampliamente de hospital a hospital y de grupo médico a grupo médico. Muchos hospitales les perdonan la totalidad de la deuda hospitalaria a las personas que viven por debajo del 150% del nivel federal de pobreza (FPL, por su sigla en inglés). Otros perdonan la totalidad de la deuda hospitalaria a las personas por debajo del 200% del nivel federal de pobreza.

En el 2009, el 150% del FPL para una familia de cuatro personas eran \$2.756,25 dólares por mes. El 200% eran \$3.675,00 dólares.

Incluso si usted no califica para el servicio completamente gratuito, usted puede obtener por lo menos un descuento parcial.

AVISO: Si usted tiene cuentas hospitalarias por servicios que deberían haber sido cubiertos por el Plan de Salud de Oregon (Medicaid), el hospital y el doctor puede que no sean capaces de cobrárselas a usted. Por favor llame a la Línea de Emergencia de Beneficios Públicos para obtener más información.

2. ¿CUMPLO CON LOS REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE CARIDAD?

Nuevamente, las normas sobre los Servicios de Caridad varían ampliamente. Usted tendría más probabilidad de ser elegible si ambos de los aspectos a continuación se le aplican:

- Su hogar tiene bajos ingresos y pocos recursos financieros, especialmente comparados con los gastos necesarios del hogar.
- Las cuentas que usted debe son por servicios que eran médicamente necesarios. Cirugías electivas, tales como cirugía estética, probablemente no serían cubiertas.

Adicionalmente, *algunos* hospitales y grupos médicos solo permiten Servicios de Caridad si usted no tenía seguro médico cuando recibió el tratamiento. Igualmente, algunos hospitales y grupos médicos pueden negar los Servicios de Caridad si usted era elegible para el seguro de salud, pero se negó a solicitarlo.

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center

Línea de Emergencia de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal individual. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

www.oregonlawhelp.org

3. ¿QUÉ MÁS NECESITO SABER?

Una cosa para tener en cuenta es que la norma del hospital sobre los Servicios de Caridad puede que no se apliquen a los grupos médicos que practican dentro del hospital. Los hospitales contratan con los grupos médicos para que provean servicios dentro del hospital. Los grupos médicos están formados de doctores, enfermeros prácticos de familia y otros proveedores de servicios médicos, incluyendo a algunos que usted pudo no haber conocido. Las normas de ayuda financiera del hospital no siempre se aplican a los grupos médicos – esto ya depende del hospital y del grupo médico. Algunos grupos tienen sus propias normas.

Otra cosa para tener en cuenta es que aun cuando usted cumpla con los requisitos para los Servicios de Caridad para una cuenta hospitalaria vieja en su totalidad, esto no significa que el hospital o los doctores tienen que proveer tratamiento gratuito en el futuro.

4. ¿CÓMO SOLICITO LOS SERVICIOS DE CARIDAD?

Para solicitar ayuda financiera, contacte al departamento de facturación de su hospital y pregunte si usted cumple los requisitos para ayuda financiera. También pregunte si los grupos médicos en el hospital siguen la misma norma. Si ellos no lo hacen, llame al grupo médico para ver si ellos tienen su propia norma y usted pueda solicitar ayuda. Incluso si las cuentas hospitalarias son muy viejas, usted puede todavía obtener ayuda financiera basada en su situación financiera actual. Usted debe actuar lo más pronto posible – incluso si sus cuentas han sido enviadas para cobro.

5. ¿QUÉ DEBO HACER SI SE ME NIEGA LOS SERVICIOS DE CARIDAD (o yo pienso que debería obtener un descuento mayor)?

Si a usted se le niegan los Servicios de Caridad, usted debe pedirle al hospital o al grupo médico que reconsidere la negativa. Puede que este no sea un proceso formal, pero la mayoría de los hospitales permiten la posibilidad de apelar. Asegúrese de saber la razón exacta por la cual su solicitud fue negada. Hay dos razones básicas por las cuales su solicitud de ayuda financiera puede ser negada:

- Usted no proporcionó toda la información solicitada. Ésta es fácil – solo pida tiempo para darles a ellos el resto de la información. Si no es imposible obtener la información solicitada, explique el porqué.
- El hospital o el grupo médico decidió que usted no cumple con sus pautas. Averigüe exactamente cuál es el problema y reúna información para probar que usted *si cumple* con sus pautas. Aun si usted no cumple con las pautas, usted podría ser capaz de convencer al hospital o grupo médico el permitir la ayuda financiera si su caso es especialmente digno de compasión.

La **Línea de Emergencia** de la Campaña de Acción de Salud de Oregon (**1-866-458-4457**) puede ser capaz de proveerle más orientación sobre los Servicios de Caridad.

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center

Línea de Emergencia de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal individual. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

www.oregonlawhelp.org

**6. YO APELE, PERO ELLOS ME
VOLVIERON A NEGAR LA AYUDA.
¿AHORA QUÉ?**

En este momento usted debería tratar de acordar un plan de pago razonable con el hospital o el grupo médico. Si su cuenta ya se ha ido a cobro, la agencia de cobranzas puede también estar dispuesta a aceptar un plan de pagos. Si usted tiene un ingreso extremadamente bajo, o si su solo ingreso es a través de beneficios públicos, usted podría ser declarado “insolvente”. Para mayor información sobre cobro de deudas vaya a www.oregonlawhelp.org.

Tenga en cuenta que si su situación financiera se hace más difícil posteriormente, usted puede volver a solicitar los Servicios de Caridad.

Para mayor información, llame a la Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292) o a su oficina local de Legal Aid. Vaya a www.oregonlawhelp.org por un directorio de programas de ayuda legal.

06/2010

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center

Línea de Emergencia de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal individual. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

www.oregonlawhelp.org